



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 17 de Junio 2022.

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, según consta en el Informe N°432-2022-SGAC-GSC/GM/MPMN del 06-05-2022, para cumplir con el objetivo general en la ejecución de trabajos y desarrollo de las actividades en el Mercado Central, Mercadillo, Ferias, Camal Municipal y demás áreas que están a cargo de la Sub Gerencia, tiene como metas la fiscalización y operativos al comercio otorgamiento de autorizaciones y licencias, control y operativos de higiene alimentaria y piensos, registro y control de zoonosis, beneficio e inspección de ganado, administración y servicios del Mercado Central, monitoreo y supervisión de las áreas recaudadoras, la Gerencia de Servicios a la Ciudad deriva el Plan a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a su vez, se dispone que la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, revise e informe sobre el Plan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, es evaluado mediante el Informe N°204-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, mencionando que se trata de la modificación de las actividades a desarrollar por la Sub Gerencia, para el cumplimiento de sus objetivos anuales; respecto de la consistencia de las actividades programadas y el ajuste presupuestal para el año 2022, con el POI 2022 de la Municipalidad, la propuesta de modificación requiere asignación financiera por el monto de S/.800,000.00 soles, lo que debe ser evaluado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; agrega que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización cumplirá con realizar el registro, modificación y seguimiento mensual de sus actividades operativas en el Sistema WEB de CEPLAN V.01, para contar con un seguimiento mensualizado y logros alcanzados, conforme lo establece en los anexos y finalidad del Plan presentado, el mismo que está consistenciado con el Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Municipalidad, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN bajo responsabilidad.

Que, con el Informe N° 806-2022-SGPH/GPP/GM/MPMN del 06-06-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, solicita la disponibilidad financiera por el importe de S/.800,000.00 soles por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados Saldo de Balance, ya que informa, que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización esta pidiendo la aprobación de la modificación de su Plan de Trabajo, que inicialmente fuera aprobado Resolución de Gerencia Municipal N°021-2022-GM/A/MPMN del 24-01-2022; con el Informe N°717-2022-SGT/GA-GM/MPMN del 09-06-2022 la Sub Gerencia de Tesorería otorga disponibilidad financiera con cargo a FONCOMUN por el importe de S/.800,000.00. Ante ello se emite el Informe N°845-2022-SGPH/GPP/GM/MPMN del 15-06-2022, mencionando que Vistos los actuados y considerando el Informe de Tesorería, se debe continuar con el trámite de aprobación con acto resolutorio, de la modificación por ampliación presupuestal del Plan de Trabajo presentado, cuya asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeto a disponibilidad de recursos financieros y presupuestales, de acuerdo a los términos que se exponen en este informe presupuestal y se consignarán en la parte resolutoria de la presente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sin observaciones deriva lo actuado con proveído N°3444, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°753-2022-GAJ/GM/MPMN del 16-06-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutorio el Plan de Trabajo presentado de Gerencia Municipal, el plan de trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, el mismo que en el numeral 5 PRESUPUESTO, indica que el total asciende a S/.1'692,732.00 soles el mismo que se divide en: S/.892,732.00 soles aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°021-2022-GM/A/MPMN del 24-01-2022; S/.800,000.00 soles monto requerido para la modificación solicitada. Plazo de ejecución 271 días calendario, se inicia el 01 de junio y culmina el 30-09-2022, el cronograma de ejecución de este Plan de Trabajo, se encuentra en el Anexo LP-2, que formará parte de esta resolución.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, se establece que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, estando a los informes técnicos, e informe legal, descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con el Plan presentado, que constituye una ampliación y encontrándose considerado en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad; corresponde, aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, y la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°003-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado; "FORTALECIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, con la modificación y ampliación presupuestal que se expone, incrementándose el Plan aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°021-2022-GM/A/MPMN del 24-01-2022; los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, siendo su detalle el siguiente:

PRESUPUESTO	FONCOMUN	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL GENERAL
PIA	87,932.00	150,000.00	654,800.00	892,732.00
MODIFICACIÓN AMPLIACION PRESUPUESTAL	800,000.00			800,000.00
TOTAL	887,932.00	150,000.00	654,800.00	1'692,732.00

Plazo de ejecución de 271 días calendario.

Fecha de inicio: 01 de junio 2022.

Fecha de término: 30 de setiembre 2022.

Aclarándose que el Presupuesto para este Plan aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°021-2022-GM/A/MPMN es de S/.892,732.00 monto que ha cubierto las necesidades de los 5 primeros meses del 2022, (77.78%) pero se tiene que coberturar y atender las actividades programadas de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización por los 7 meses restantes Junio a Diciembre, para lo que se requiere S/.800,000.00 soles que coberturarán los meses de Junio a Setiembre 2022, según cronograma. (numeral 1.4 JUSTIFICACION del Plan presentado).

El Plan de Trabajo, con su incremento, que se aprueba con esta resolución, pasa a formar parte de la presente, resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, unidades orgánicas, que se encargarán expresamente de la EJECUCIÓN DEL PLAN QUE SE APRUEBA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, ejecuten el PLAN que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GM/MPMN
GAJ
GPP
GAJ
GSC
SGAC
SOPH
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
C. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL